

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 90



jueves, 14 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-090

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos)

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Subasta para enajenación de bienes no utilizables

7

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026

8

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

9

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Corrección de las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministros de agua a domicilio y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales

10

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bazar de más de mil metros cuadrados

11

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CEMENTERIOS**

Bases y convocatoria de subvenciones de educación ambiental, año 2026 12

### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA**

Cuenta general del ejercicio de 2025 14

### **AYUNTAMIENTO DE LA HORRA**

Cuenta general del ejercicio de 2025 15

### **AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 16

Cuenta general del ejercicio de 2025 17

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2025 18

### **AYUNTAMIENTO DE PARDILLA**

Licitación del contrato para la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto BU-10.638 20

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 21

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números dos y tres para el ejercicio de 2026 22

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO**

Concurso para el arrendamiento del coto de caza menor BU-11.123 23

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

Aprobación inicial de la desafectación de bienes comunales para su calificación como bienes patrimoniales 24

### **AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 25

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO**

Aprobación definitiva del expediente de adquisición directa de un bien 27



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL**

Licitación para la enajenación de un aprovechamiento maderable 28

Licitación para la enajenación de un aprovechamiento maderable 31

### **JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 34

### **JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS**

Delegación de competencia del Pleno en el alcalde 35

### **JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

*Acuerdo de asunción de la competencia local sancionadora en materia de tráfico. Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón*

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, con fecha 2/01/2025, referente a la asunción por el jefe provincial de Tráfico de Burgos de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

#### HECHOS

*Primero.* – El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en cumplimiento de lo acordado el 29 de enero de 2025, da traslado el 24 de abril de 2026 del acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

*Segundo.* – Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta jefatura, esta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

*Tercero.* – Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 29 de enero de 2025.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – *Competencias municipales en materia de tráfico.*

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de «Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano» –apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV, en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la ley, son: la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y



disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las entidades locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que «se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad».

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

*Segundo. – Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.*

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su título V, «Régimen sancionador», establece: «Los jefes provinciales de tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos».

*Tercero. – Contenido de la competencia asumida.*

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de La Puebla de Arganzón seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

*Primero. – Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de La Puebla de Arganzón a petición del propio ayuntamiento.*

*Segundo. – Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al ayuntamiento.*



*Tercero.* – Dar publicidad del presente acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.* – Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En Burgos, a 30 de abril de 2026.

El jefe provincial de Tráfico de Burgos,  
Raúl Galán Segovia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0065 de fecha 21 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Arija por la que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bienes no utilizables.

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2026 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de dos vehículos conforme a los siguientes datos:

1. – Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

Descripción del bien: vehículo 1, Tata Xenon. Vehículo 2: Renault Megane Grand Scenic.

Ambos presentan un estado deficiente con valor residual, pudiéndose consultar el informe técnico sobre los mismos.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: presencial

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arija, despacho Secretaría, plaza de los Obispos, s/n, 09570, Arija, Burgos.

De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: [arija@diputaciondeburgos.net](mailto:arija@diputaciondeburgos.net)

3. – La celebración de la subasta tendrá lugar en jueves, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, pudiendo ser trasladado al siguiente, si faltara personal para la mesa.

4. – El tipo de la subasta es al alza, a la mejor oferta económica. El precio de salida del vehículo 1 Tata Xenon es de 350 euros.

El precio de salida del vehículo 2 Renault Megane Grand Scenic es de 750 euros.

5. – El pliego de condiciones particulares y el informe técnico de los vehículos se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Arija y en la sede electrónica del ayuntamiento, dirección <https://arija.sedelectronica.es>

En Arija, a 28 de abril de 2026.

El alcalde-presidente,  
Jesús M<sup>a</sup> Armaberri Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta corporación, celebrada con fecha 22 de abril de 2026, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://banuelosdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Bañuelos de Bureba, a 29 de abril de 2026.

El alcalde,  
José María Díez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.118.845,00 euros y el estado de ingresos a 3.118.845,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 29 de abril de 2026.

El alcalde,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Corrección de errores*

En relación a los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 30 de abril de 2026, sobre el acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal número 300 reguladora de la tasa de suministros de agua a domicilio y la prestación de otros servicios relacionados, y sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 301, reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Observados errores en la numeración de la ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales y la referencia a la anualidad, se anula los anteriores anuncios y se procede a su nueva publicación:

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanzas fiscales siguientes:

– MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 300 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTROS DE AGUA A DOMICILIO Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, ANUALIDAD 2026.

Se modifica el artículo 6.2.A). 3.ª categoría:

*Artículo 6.* –

2. – Usos no domésticos.

A) Cuota fijo de servicio:

3.ª categoría, mes (resto): 6,4719 euros /mes.

– MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 301 REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ANUALIDAD 2026.

Se modifica el artículo 6.2.2.B):

*Artículo 6.* –

2. –Tarifas depuración aguas residuales.

2. Usos no domésticos.

B) Cuota variable:

Por cada m<sup>3</sup> de consumo: 0,2901 euros/mes.

En Briviesca, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Zossu, S.L. ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para bazar de más de 1.000 m<sup>2</sup> en Burgos, calle Miguel Delibes, 3. (Expediente 35/2025-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

A 29 de abril de 2026.

El concejal delegado,  
José Antonio López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CEMENTERIOS

*Bases y convocatoria de subvenciones de educación ambiental para el año 2026*

BDNS (Identif.): 903048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903048>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades en el término municipal de Burgos.

*Segundo. – Objeto.*

Concesión de subvenciones para fomentar la iniciativa de entidades en el ámbito medioambiental y colaborar con otras administraciones públicas, que incidan en la mejora del entorno, así como en la educación medioambiental con repercusión en toda la población. Apoyar actuaciones de Educación Ambiental encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente (artículo 1 de las bases reguladoras).

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2026. Plan estratégico de subvenciones, Línea de Subvención número 3 –SAN– Fomento de la Educación Ambiental, correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

*Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 50.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/170/48906 del presupuesto general municipal vigente. No se financiarán proyectos por un importe igual o inferior a 3.000,00 euros y la cantidad a subvencionar no excederá los 15.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

Se recogerán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de subvenciones, la documentación y anexos necesarios para presentar.

En Burgos, a 30 de abril de 2026.

El concejal delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios,  
Carlos Niño Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cascajares de la Sierra, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Jesús Daniel Ronda Esteban



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 325.090,00 euros y el estado de ingresos a 325.090,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmedillo de Roa, a 30 de abril de 2026.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmedillo de Roa, a 30 de abril de 2026.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 5/25, referencia general 727/25, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) SUPLEMENTOS:		
01/9200.22500		2.600,00
01/3340.22609		23.000,00
01/9200.22706		2.400,00
01/0110.31001		590,00
01/3110.22200		1.500,00
01/9200.22400		8.000,00
01/3210.13020		5.700,00
01/9200.13100		19.000,00
01/2210.16003		10.000,00
01/2310.22132		2.500,00
01/1630.13100		<u>2.500,00</u>
	Total	77.790,00
b) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
01/433.48070		<u>21.000,00</u>
	Total (A+B)	98.790,00
c) FINANCIACIÓN:		
Incorporación de remanentes		0,00
Transferencias de créditos (1610.60900-4320.62200)		77.790,00
Compromisos firmes de aportación (01/45003)		<u>21.000,00</u>
	Total (A+B)	98.790,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley



reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 4 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

*Licitación para la adjudicación del aprovechamiento  
de caza del coto BU-10.638*

En sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Pardilla aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación del aprovechamiento de caza del coto BU-10.638.

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pardilla. Plaza Mayor, 1 09462 Pardilla. Burgos. Teléfono: 947 548 164.

Correo electrónico: [aytopardilla@aytopardilla.es](mailto:aytopardilla@aytopardilla.es)

Perfil del contratante en [pardilla.sedelectronica.es](http://pardilla.sedelectronica.es)

– *Objeto del contrato:* privado. Adjudicación de aprovechamiento de caza del coto de caza BU-10.638.

– *Plazo de contrato:* diez temporadas cinegéticas con posibilidad de prórroga por otras diez.

– *Tramitación:* urgente. Procedimiento abierto.

– *Criterios de adjudicación:* varios, según pliego.

– *Presupuesto base de licitación al alza:* 7.851,24 euros (IVA excluido).

– *Garantía provisional:* 5% del precio de salida.

– *Presentación de proposiciones:* en la Secretaría del Ayuntamiento de Pardilla (martes de 9:00 a 14:00) y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante siete días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Consulta del pliego:* [pardilla.sedelectronica.es](http://pardilla.sedelectronica.es)  
(Portal de transparencia>contratación>pliego).

En Pardilla, a 8 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Alejandro Sanz Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2026 del ejercicio de 2026*

El expediente 1/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanaélez para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de abril de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	78.792,34
	Total aumentos	78.792,34

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	70.510,00
8.	Activos financieros	8.282,34
	Total aumentos	78.792,34

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 30 de abril de 2026.

La alcaldesa,  
Sorne Espinosa Aguirre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanaélez con fecha de 19 de marzo los expedientes 2 y 3/2026 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez de suplemento del presupuesto de gasto financiado con remanente de Tesorería y nuevos ingresos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo. Todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 30 de abril de 2026.

La alcaldesa-presidenta,  
Sorne Espinosa Aguirre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

*Licitación para la adjudicación del arrendamiento del coto de caza de Quintanaortuño, número BU-11.123*

De conformidad con resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quintanaortuño, de 29 de abril de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del coto de caza menor BU-11.123.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanaortuño.
2. – *Objeto del contrato:* contrato privado. Arrendamiento de coto de caza menor BU-11.123. Temporadas cinegéticas 2026-2027 / 2030-2031.
3. – *Procedimiento:* concurso, con varios criterios de adjudicación.
4. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 2.100,00 euros, más IVA.
5. – *Presentación de ofertas:* se presentarán en el Ayuntamiento de Quintanaortuño, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.
6. – *Apertura de ofertas:* el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. – *Documentación e información:* sede electrónica del Ayuntamiento de Quintanaortuño (dirección: <https://quintanaortuno.sedelectronica.es>). Ayuntamiento de Quintanaortuño, calle Santo Domingo, 2, C.P. 09140, teléfono 947 441 262 (lunes y miércoles, horario de oficina).

En Quintanaortuño, a 29 de abril de 2026.

La alcaldesa,  
María Purificación Rueda Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2026, por la que se aprueba inicialmente expediente de desafectación de bienes comunales para su calificación como bienes patrimoniales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de desafectación de bienes comunales para su calificación como bienes patrimoniales, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://revilladelcampo.sedelectronica.es>)

Los bienes comunales de que se trata son los siguientes:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>
501	106	09325A50100106
502	26.219	09325A50226219
502	16.219	09325A50216219
502	6.219	09325A50206219

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Revilla del Campo, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Jose Manuel Gil Cuñado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrepadre para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.736,44
4.	Transferencias corrientes	8.172,95
6.	Inversiones reales	50.096,79
	Total presupuesto	150.606,18

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.400,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	47.477,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.233,00
7.	Transferencias de capital	31.696,18
	Total presupuesto	150.606,18

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrepadre, a 30 de abril de 2026.

El alcalde,  
Javier Sainz Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.365.980,00 euros y el estado de ingresos a 1.365.980,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sedano, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Moisés Jesús Crespo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

##### *Adquisición de solar en calle Real, 7*

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral: 7815004VN0071N0001OF.

Localización: calle Real, 7 de Villamayor de Treviño.

Clase: solar.

Superficie: 376 metros cuadrados

Coefficiente: 100%.

Uso: sin uso.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://villamayordetreviño.es>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamayor de Treviño, a 30 de abril de 2026.

El alcalde,  
Fernando Gutiérrez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

##### *Aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_01*

Se presentan pliegos de cláusulas técnico-facultativas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, mejor precio, como único criterio de adjudicación para el aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_01 sito en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante para que puedan formularse reclamaciones por las personas interesadas contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* la enajenación del aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_01 sito en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), según la siguiente descripción:

Características de los lotes:

– Lote: MA\_589\_E\_2026\_01\_1.

– Ubicación: Rodal (1), subrodal (a y b).

– Superficie estimada.: 25,80 ha.

– Tipo de corta: clara.

– Datos de tasación por especie.: 400 Tm de Pinus pinaster a un precio unitario de 26,00 euros.

– Importe total lote: 10.400,00 euros.

– Importe total aprovechamiento: 10.400,00 euros.

Aspectos económicos y plazos generales:

– Precio mínimo de enajenación (1-2): 10.400,00 euros.

– (1) Tasación total del aprovechamiento: 10.400,00 euros.

– (2) Valoración obras complementarias: 0,00 euros.

– Gastos operaciones facultativas: 0,00 euros.

– Fianza técnica: 0,00 euros.

– Forma de enajenación: liquidación final.

– Plazo de ejecución: 12 meses.

Otros datos:

– Coincidencia geográfica con Red Natura 2000: no.

– Madera certificada: sí.



- Comarca forestal: Aranda de Duero.
- Contacto: 947 512 791; sanmatpe@jcyl.es
- Plan de explotación: no.

Todos los productos son 100% PEFC certificados según certificado PEFC/14-21-00008-AEN.

3. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b) Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d) Teléfono: 947 54 41 00.
- e) Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que la establecida para la presentación de ofertas; la copia de los pliegos podrá obtenerse en la Secretaría del ayuntamiento, o bien en su sede electrónica:

<https://villanuevadegumiel.sedelectronica.es/>

4. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales computados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio de licitación que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, hasta las catorce horas.

Si el último día del plazo coincidiese con sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b. Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c. Localidad y código postal: Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d. Teléfono: 947 54 41 00.
- e. Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net

5. – *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b) Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d) Teléfono: 947 54 41 00.
- e) Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net



d) Fecha: el acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: trece horas.

6. – *Gastos de anuncios:*

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe de todos los anuncios relacionados con el presente contrato.

7. – *Demás condiciones:*

Las establecidas en los pliegos de condiciones administrativas y técnico facultativas que rigen el citado aprovechamiento.

En Villanueva de Gumiel, a 20 de abril de 2026.

El alcalde,  
Felipe Nebreda Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

##### *Aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_02*

Se presentan pliegos de cláusulas técnico-facultativas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, mejor precio, como único criterio de adjudicación para el aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_02 sito en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante para que puedan formularse reclamaciones por las personas interesadas contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* la enajenación del aprovechamiento maderable MA\_589\_E\_2026\_02 sito en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), según la siguiente descripción:

Características de los lotes:

– Lote: MA\_589\_E\_2026\_02\_1.

– Ubicación: Rodal (6), subrodal (mitad sur).

– Superficie estimada.: 20,00 ha.

– Tipo de corta: regeneración.

– Datos de tasación por especie.: 200 Tm de Pinus pinaster a un precio unitario de 26,00 euros.

– Importe total lote: 5.200,00 euros.

– Importe total aprovechamiento: 5.200,00 euros.

Aspectos económicos y plazos generales:

– Precio mínimo de enajenación (1-2): 5.200,00 euros.

– (1) Tasación total del aprovechamiento: 5.200,00 euros.

– (2) Valoración obras complementarias: 0,00 euros.

– Gastos operaciones facultativas: 0,00 euros.

– Fianza técnica: 0,00 euros.

– Forma de enajenación: Liquidación final.

– Plazo de ejecución: 12 meses.

Otros datos:

– Coincidencia geográfica con Red Natura 2000: no.

– Madera certificada: sí.



- Comarca forestal: Aranda de Duero.
- Contacto: 947 512 791; sanmatpe@jcyl.es
- Plan de explotación: no.

Todos los productos son 100% PEFC certificados según certificado PEFC/14-21-00008-AEN.

3. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b) Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d) Teléfono: 947 54 41 00.
- e) Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que la establecida para la presentación de ofertas; la copia de los pliegos podrá obtenerse en la Secretaría del ayuntamiento, o bien en su sede electrónica:

<https://villanuevadegumiel.sedelectronica.es/>

4. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales computados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio de licitación que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, hasta las catorce horas.

Si el último día del plazo coincidiese con sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b. Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c. Localidad y código postal : Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d. Teléfono: 947 54 41 00.
- e. Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net

5. – *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos).
- b) Domicilio: plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gumiel (Burgos) 09450.
- d) Teléfono: 947 54 41 00.
- e) Dirección electrónica: villanuevadegumiel@diputaciondeburgos.net



d) Fecha: el acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: trece horas.

6. – *Gastos de anuncios:*

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe de todos los anuncios relacionados con el presente contrato.

7. – *Demás condiciones:*

Las establecidas en los pliegos de condiciones administrativas y técnico facultativas que rigen el citado aprovechamiento.

En Villanueva de Gumiel, a 20 de abril de 2026.

El alcalde,  
Felipe Nebreda Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### EJERCICIO 2026

##### PREVISIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	2.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.990,00
7.	Transferencias de capital	8.150,00
	Total presupuesto	16.290,00

##### PREVISIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400,00
3.	Gastos financieros	190,00
6.	Inversiones reales	12.700,00
	Total presupuesto	16.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aostri de Losa, a 24 de abril de 2026.

La presidenta,  
Vanessa Vadillo Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, se acordó la delegación de competencia en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Las Rebolledas, a 30 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lences de Bureba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 186.100,00 euros y el estado de ingresos a 186.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lences de Bureba, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Serafín Díez Díez